

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **ORDENANZA N° 4745**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

Art.1º) **MODIFICANSE** los arts. 1º) y 2º) de la Ordenanza N° 3554, los que quedarán redactados de la siguiente manera :

“Art. 1º) **DISPONESE** la obligatoriedad de presentar la “Declaración Jurada de su Patrimonio”, al ingresar y egresar de sus funciones a las siguientes autoridades y funcionarios:

- Intendente Municipal.
- Concejales.
- Miembros del Tribunal de Cuentas .
- Secretarios del Departamento Ejecutivo.
- Asesor Letrado .
- Jueces y Secretarios del Tribunal de Faltas .
- Administrador de la Administración de Obras Sanitarias (A.M.O.S.)
- Directores o las figuras que los reemplacen en el futuro .

Art. 2º) La obligación del art. 1º) deberá tomar como fechas , el día anterior al ingreso y el día de cese de las funciones. Esta obligación deberá cumplimentarse dentro de los 60 (sesenta) días corridos de ambas fechas .”

Art. 2º) **SUPRIMASE** al Art. 3º) de la Ordenanza N° 3554 “ ... con carácter de “reservada” .

Art. 3º) **INCORPORASE** al Art.3º) de la Ordenanza N° 3554, el siguiente párrafo :

“ Ante solicitud formulada por escrito por parte de cualquier vecino , el Presidente del Tribunal de Cuentas entregará fotocopia de la Declaración Jurada requerida, quedando la totalidad de los gastos a cargo del requirente .”

Art. 4º) El Tribunal de Cuentas reglamentará el procedimiento .-

Art. 5º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco , a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve .-